



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Licitación cableado estructural telecomunicaciones EX-2022-03452523- - UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la contratación de los trabajos correspondientes a la provisión, colocación, instalación y puesta en marcha de un sistema de cableado estructural de telecomunicaciones general de redes para la conexión en la sede Constitución de la facultad sita en Santiago del Estero 1029 (C.A.B.A.), en el marco del Programa de Obras Complementarias para universidades nacionales de gestión pública del Ministerio de Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO:

El programa de obras complementarias establecido en el marco de la Resolución del Ministerio de Educación (RESOL-2021-3946-APN-ME) y el expediente de la UBA EX2022-00083657-UBA-DME#REC.-

Que en orden n° 83 obra la Resolución (D.) REDEC-2022-1041-E-UBA-DCT FSOC mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueban los pliegos de: especificaciones técnicas ambientales, especificaciones técnicas particulares y de bases y condiciones particulares.-

Que el área de Sistemas en orden n° 132 emite el informe técnico correspondiente e informa que la firma OCP TECH S.A. cumple con lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas particulares (P.E.T.P.) y que las firmas AUCATEK S.R.L. y

GRUPO MAGNUS S.R.L. no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas respecto de los switchs requeridos.-

Que de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior, la firma OCP TECH S.A. (CUIT N° 30-70714639-3), es el único oferente en condiciones de competir.-

Que en orden n° 144 se ha convocado a la firma mencionada precedentemente a efectuar una mejora de precios según lo establecido en el artículo n° 105, punto 13, del Libro I, Título 54, Capítulo B del CÓDIGO UBA.-

Que en orden n° 148 el oferente OCP TECH S.A. informa que no realizará una mejora de precios y que mantendrá su oferta original.-

Que según información contable obrante en orden n° 155 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

Que en orden n° 160 obra el Dictamen n° 02/23 emitido por la Comisión Evaluadora Ad Hoc establecida por la REDEC-2022-1041-E-UBA-DCT FSOC.-

Que la Dirección de Mesa de Entradas de la facultad en orden n° 165 informa que no se han presentado impugnaciones al dictamen.-

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d, la Asesoría Letrada de la facultad ha intervenido en orden n° 173, 175 y 176.-

Que de acuerdo a lo expresado por el área mencionada precedentemente, corresponde rectificar lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares en lo referente al porcentaje de otorgamiento de anticipo financiero autorizado en la presente contratación, el cual no puede exceder el límite máximo del veinte por ciento, de acuerdo en lo estipulado en el artículo n° 106, inc. 13, del Libro I, Título 54, Capítulo B del CÓDIGO UBA.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR lo actuado en la presente Licitación Privada n° 22/22, tendiente a la provisión, colocación, instalación y puesta en marcha de un sistema de cableado estructural de telecomunicaciones general de redes para la conexión en la sede Constitución de la facultad sita en Santiago del Estero 1029 (C.A.B.A.).-

ARTÍCULO 2° - DESESTIMAR la oferta de la firma GRUPO MAGNUS S.R.L. (CUIT N° 30-71615766-7) por no presentar la garantía de oferta correspondiente requerida en el Artículo n° 12 del pliego de bases y condiciones particulares y por no cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo a lo detallado en el informe técnico obrante en orden n° 132 emitido por el área de Sistemas.-

ARTÍCULO 3°- DESESTIMAR la oferta de la firma AUCATEK S.R.L. (CUIT N° 30-70946734-0) por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de especificaciones técnicas particulares de acuerdo a lo detallado en el informe técnico obrante en orden n° 132 emitido por el área de Sistemas.-

ARTÍCULO 4°- Rectificar el pliego de bases y condiciones particulares, IF-2022-06734098-UBA-DCT_FSOC, obrante en orden n° 82 en la página n° 4, cláusula 1.1.6.:

Donde dice: “(...) Está previsto un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto contractual (art. 106 inc.13 del PCG) (...)”.-

Deberá decir: “(...) Está previsto un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto contractual (art. 106 inc.13 del PCG) (...)”.-

ARTÍCULO 5°- ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

A OCP TECH S.A. (CUIT N° 30-70714639-3)

El renglón nro.: 1, por única oferta admisible ajustada a pliego y por un importe total de \$ 14.752.694,57 IVA incluido.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO SON: PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.752.694,57.-) IVA incluido.-

ARTÍCULO 6°- Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2023 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 4 - FINANCIAMIENTO 13 (FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA).-

ARTÍCULO 7° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a firmar la contrata correspondiente en nombre y representación de la facultad y conforme la adjudicación efectuada.-

ARTÍCULO 8° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-

